



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 03 de junio de 2020_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

VISTO: La necesidad de ampliar de forma temporal, el pago del tributo de las patentes de rodados y licencias de conducir, correspondientes al año 2020, hasta el 30 de junio del corriente y.-----

CONSIDERANDO: Que el pedido obedece a la necesidad de adoptar medidas de prevención sanitaria, a fin de evitar la aglomeración de personas, y así mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19.-----

QUE: Ante la situación actual, varias personas están hoy día sin una fuente segura de ingresos, razón por la cual dificulta el pago de sus respectivos tributos.-----

QUE: La Constitución Nacional expresa en sus Art. 166° "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa, normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos." Y 168° "Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley:

2) La administración y la disposición de sus bienes

3) La elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos

6) El dictado de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones

8) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias en relación a circulación de vehículos. "-----

QUE: La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Establece en su Art. 151° "Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal entre los cuales se encuentra la patente de rodado.-----

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1º Solicitar el Ejecutivo Municipal, ampliar de forma temporal el pago del tributo de las patentes de rodados y licencias de conducir correspondientes al año 2020, hasta el 30 de junio del corriente.